

## **LOS EXPEDIENTES DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA MÁS RELEVANTES EN MATERIA DE PERSONAS, FAMILIA Y SUCESIONES**

Director:

**D. Juan Pablo González Del Pozo**

*Magistrado-juez titular del Juzgado de 1ª instancia nº 24, de Familia, de Madrid*

### DESCRIPCIÓN

El contenido del curso está constituido por el estudio legal y jurisprudencial de los expedientes de jurisdicción voluntaria más relevantes en materia de familia, y sucesiones relativos a menores o personas con capacidad modificada, como los relativos a cambio de colegio, autorización de traslado de domicilio, discrepancias en el ejercicio de la patria potestad, prohibición de salida del territorio nacional, medidas urgentes de protección como remoción de custodia, suspensión del régimen de visitas, órdenes de alejamiento o prohibiciones de comunicación, nombramiento de defensor, autorización de actos dispositivos sobre bienes, albaceazgo, contador partidor dativo y aceptación y renuncia de la herencia

### OBJETIVOS

El objetivo básico del curso es actualizar los conocimientos de los abogados del orden jurisdiccional civil, preferentemente los especializados en Derecho de Familia y sucesiones, sobre las cuestiones sustantivas y procesales que suscitan este tipo de expedientes, examinados bajo un prisma de análisis eminentemente práctico, con estudio de los usos forenses utilizados en los juzgados y de la doctrina de los autores y de las Audiencias sobre tales expedientes, que son estadísticamente aquellos en que es más frecuente la intervención del abogado.

Se persigue dotar al abogado de las herramientas necesarias para enfrentarse a este tipo de expedientes con garantías de éxito mediante un examen pragmático y detallado de la casuística que puede encontrarse en la realidad.

### PROGRAMA

I. Los expedientes de nombramiento de defensor judicial y de autorización para la realización de actos de disposición de bienes o derechos de menores o personas con capacidad modificada.

II. El expediente sobre desacuerdos en el ejercicio de la patria potestad.

III. Los expedientes de adopción de medidas de protección o administración a que se refieren los artículos 158, 164, 165, 167 y 216 del Cc. previstos en el art. 87 de la LJV.

IV. El expediente de intervención judicial en casos de desacuerdo conyugal y en la administración de bienes gananciales.

V. Los expedientes de jurisdicción voluntaria relativos al derecho sucesorio: albaceazgo; contador partidor dativo y aceptación y repudiación de la herencia

## PROFESORADO

### **D<sup>a</sup> Aurora del Moral Zafra**

*Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 24 de Madrid*

### **D<sup>a</sup> Silvia Hinojal López**

*Abogada*

### **D. Juan Pablo González del Pozo**

*Magistrado Juez titular del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia 24, de familia, de Madrid*

### **D. Rafael Rodríguez Chacón**

*Abogado*

\*Se recuerda la obligatoriedad de acreditarse al comienzo de las clases y firmar en el listado de asistencia (entrada y salida).

Para la obtención del diploma es obligatoria la asistencia al 80% de las horas programadas, excepto en los cursos de acceso a los turnos de oficio especiales, donde es necesario la asistencia al 100 % así como superar la pertinente evaluación.

Las inscripciones son personales e intransferibles, no pudiéndose realizar sustitución total o parcial, en caso de no poder asistir deberá causar baja en la forma prevista.

Las bajas se comunicarán previamente por escrito a la dirección de correo [cei@icam.es](mailto:cei@icam.es) recibidas 10 días antes del curso darán derecho a la devolución íntegra del importe recibido. A partir de dicha fecha, se retendrá el 20% del importe del curso. El mismo día del comienzo o una vez comenzado el mismo no se devolverá importe alguno.

\*El programa puede sufrir ligeras modificaciones en las materias a impartir, en el profesorado, en las fechas de celebración o en los horarios.